

ADENDA MODIFICATORIA

Santiago de Cali, 06 de agosto de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA No. CSO-DTPA-FONAM-2024-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RESTAURACIÓN ACTIVA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP.

La suscrita **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.110.135, quien actúa en su calidad de Directora Encargada de la Territorial Pacífico de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con NIT. 805.003.737-3 según Resolución No.084 de mayo 04 de 2023, por la cual se hace un encargo de un empleo de Libre Nombramiento y remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia facultado para celebrar este tipo de contratos según Resolución No.388 de diciembre 30 de 2021, Y

CONSIDERANDO

Que los procesos de Régimen Especial son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad incluyendo los procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESALES).

Que la entidad publicó el proceso CSO-DTPA-FONAM-2024-001, mediante el módulo de RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS dado que se trata de un proceso competitivo del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la producción de plántulas e implementación del proceso de restauración activa en el parque nacional natural farallones de Cali en el marco del proyecto de conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap"*. El modulo contempla la modificación de las condiciones del proceso mediante la sección de adendas.

Que se publicó el estudio previo con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la presentación de ofertas.

Que se evidencio un error involuntario en el cargue de la invitación, por lo que se tendrá como documentos del proceso lo contenido en la plataforma

transaccional del secop 2, el estudio previo, los anexos técnicos y de oferta publicados.

Que se recibieron por la plataforma SECOP II observaciones al proceso, y analizadas por el área técnica, y jurídica, y en garantía de los principios de transparencia y garantizar la participación de los oferentes se ajustan los documentos del proceso mediante la presente adenda.

OBSERVACIONES OFERENTE FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2024

Señores

COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO CSO-DTPA-FONAM-2024-001

FONAM DTPA

Ref: Inconsistencias documentos publicados

De acuerdo con la revisión de los documentos publicados por la entidad para el proceso cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se evidencia ciertas inconsistencias que pueden incurrir al mal diligenciamiento de la oferta, para lo cual se requiere a la entidad proceda a realizar las respectivas aclaraciones al caso:

1. En el numeral 5.1.3.2.2 CONSTITUCION VIGENCIA, se evidencia que la ESAL cuenta con sede administrativa y operativa en el departamento del Caquetá, ante ello se evidencia una inconsistencia jurídica ya que el presente proceso se va ejecutar en el perímetro del Municipio de Santiago de Cali.

2. Frente a los estudios previos en el numeral 5.CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL, se desglosan perfiles de profesionales y técnicos que se deben acreditar con la propuesta, sin embargo en el documento de condiciones que es el resultado de lo estudios previos los perfiles son totalmente diferentes, ante ello se le solicita a la entidad aclarar dicha inconsistencia, ya que al revisar las actividades son más competencia del personal que esta descrito en lo estudios previos a la naturaleza del proyecto.

3. En el documento de condiciones no está tipificado la expedición de pólizas de seriedad, ante ello es importante que la entidad revise y valide, ya que en lo estudios previos si está tipificado.

En aras que se cumplan los principios de transparencia y pluralidad, solicitamos a la entidad aclarar dichas inconsistencias presentadas en este documento y proceder a realizar un aplazamiento produccional en la entrega de ofertas

Atentamente

FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP

1. En el numeral 5.1.3.2.2 CONSTITUCION VIGENCIA, se evidencia que la ESAL cuenta con sede administrativa y operativa en el departamento del Caquetá, ante ello se evidencia una inconsistencia jurídica ya que el presente proceso se va ejecutar en el perímetro del Municipio de Santiago de Cali.

2. Frente a los estudios previos en el numeral 5.CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL, se desglosan perfiles de profesionales y técnicos que se deben acreditar con la propuesta, sin embargo en el documento de condiciones que es el resultado de los estudios previos los perfiles son totalmente diferentes, ante ello se le solicita a la entidad aclarar dicha inconsistencia, ya que al revisar las actividades son más competencia del personal que esta descrito en lo estudios previos a la naturaleza del proyecto.

3. En el documento de condiciones no está tipificado la expedición de pólizas de seriedad, ante ello es importante que la entidad revise y valide, ya que en lo estudios previos si está tipificado.

RESPUESTA:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

A las observaciones presentadas tendrá lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO el cual se encuentra así:

2. Estructura Organizacional: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá certificar y aportar:

- a. Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula). **Se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL proponente esté domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali.**

Respecto al punto 2 tendrá lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO

5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro:

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá presentar y acreditar con su propuesta como requisito habilitante, que cuenta con un equipo necesario para cumplir el objeto del convenio. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a PNNC para la verificación de idoneidad y aceptación. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto.	Rol	Cantidad	Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.
---	-----	----------	--

Título Profesional (profesionales en Ingeniería Forestal, Agronomía, Ingeniería ambiental, Biología, Ecología o disciplinas relacionadas). Experiencia específica mínima de cinco años (5) en el desarrollo de proyectos, manejo de viveros, propagación de especies vegetales, plantación y restauración de áreas degradadas.	Profesional Técnico del proyecto	1	Coordinar y supervisar la ejecución técnica de las actividades del convenio. Coordinar y supervisar la administración de recursos. Coordinar el logro de los objetivos del convenio. Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. Elaborar los informes técnicos o los entregables que son los medios de verificación del convenio.
Técnico en conservación de los recursos naturales y/o afines con experiencia mínima de dos (2) contratos en procesos de restauración, gestión de áreas protegidas, manejo de viveros y acciones ambientales	Técnico de campo	2	Apoyar las actividades operativas de plantaciones en los lugares identificados para restauración, y mantenimiento y monitoreo-seguimiento a actividades en campo

SIN EMBARGO, SE AJUSTA QUE EL PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PODRÁ VALIDARSE EL TÍTULO EN EL GRADO DE TÉCNICO O TECNOLÓGICO

Al punto 3 se tendrá lo establecido en los estudios previos previamente publicados

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES (FONAM) NIT 901.037.393-8** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

B. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

D. Calidad y correcto funcionamiento de los servicios: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

E. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

E. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2024.

Señores

COMITE ESTRUCTURADOR

FONAM DTPA

Ref. Aclaración Técnica.

En el numeral III ANALISIS DEL SECTOR, la entidad fija como criterio el establecimiento de plantulas, de las especies requeridad por PNN, ante ello solicitamos de la menra mas respetuosa aclarar cual es la altura minima, listado de posibles especies, condiciones tecnicas de siembra que tipo de insumos por ejemplo cantidad de abono organico, correctivos, hidrometenedor, y cantidades minimas por siembra, como tambien las cantidades requeridas para las actividades de mantenimiento, lo anterior para darle un analisis tecnico y de flujo de los costos directos e indirectos de la actividad.

Cordialmente

FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP

Ref. Aclaracion Tecnica.

En el numeral IIIi ANALISIS DEL SECTOR, la entidad fija como criterio el establecimiento de plantulas, de las especies requeridad por PNN, ante ello solicitamos de la menra mas respetuosa aclarar cual es la altura minima, listado

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacifico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de posibles especies, condiciones técnicas de siembra que tipo de insumos por ejemplo cantidad de abono orgánico, correctivos, hidrorretenedor, y cantidades mínimas por siembra, como también las cantidades requeridas para las actividades de mantenimiento, lo anterior para darle un análisis técnico y de flujo de los costos directos e indirectos de la actividad.

RESPUESTA

Mediante mensaje transaccional se dio respuesta teniendo en cuenta que la información solicitada se encuentra en el anexo técnico publicado en el secop II.

Texto de mensaje

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2024

Señores

COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO CSO-DTPA-FONAM-2024 -001

FONAM DTPA

Con respeto a lo exigido en el documentos de condiciones, en los numeral 7.1 estable el porcentaje mínimo del 30% del valor del proceso, sin embargo el valor exigido que es la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$128.571.428) M/CTE, no corresponde a la realidad exigida, ante ello le solicitamos al comité realizar los respectivos ajustes ya que se pueden presentar errores en la atepa contractual con el conveniente que llegare a ser adjudicatario del proceso, ya que el valor real de la contrapartida asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 288,600,000

Cordialmente

FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP

Con respeto a lo exigido en el documentos de condiciones, en los numeral 7.1 estable el porcentaje mínimo del 30% del valor del proceso, sin embargo el valor exigido que es la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$128.571.428) M/CTE, no corresponde a la realidad exigida, ante ello le solicitamos al comité realizar los respectivos ajustes ya que se pueden presentar errores en la atepa contractual con el conveniente que llegare a ser adjudicatario del proceso, ya que el valor real de la contrapartida asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 288,600,000

RESPUESTA:

A las observaciones presentadas tendrá lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO, que se expresa de la siguiente manera:

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone **aporte** en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO, EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIENTO (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido y en especie: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página | 53

ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$288.600.000).**

OBSERVACIONES OFERENTE ORLANDO JIMENEZ

Detalles de mensaje

Referencia interna: CSO-DTPA-FONAM-2024-001
Descripción del proceso: CONVENIO SELECCION OBJETIVA
De: ORLANDO JIMENEZ
Usuario: ORLANDO JIMENEZ
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (2024/05/14 5:37:19 PM) (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: C01 MSG 6593036
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PROCESO

Texto de mensaje

Buenas tardes. Los estudios previos no son claros respecto a los puntajes que se asignarán por el ofrecimiento de contrapartida en efectivo o en especie, ya que están dando la misma puntuación para ambos casos: (B4) Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio. Puntaje máximo (35) puntos.
(B5) Aporte de la ESAL, en ESPECIE correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio. Puntaje máximo (35) puntos. Esto da a entender que si el oferente ofrece contrapartida en efectivo o en especie tendrá la misma puntuación, lo cual no tiene sentido, ya que si un oferente ofrece dinero, debería tener más puntos que quien ofrece solo especie. Por favor aclarar si los oferentes que puedan aportar contrapartida en efectivo, aunque no sea el 30%, tendrán más puntos que quienes ofrecen solo aportes en especie. Gracias.

At ORLANDO JIMENEZ

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Buenas tardes. Los estudios previos no son claros respecto a los puntajes que se asignarán por el ofrecimiento de contrapartida en efectivo o en especie, ya que están dando la misma puntuación para ambos casos: (B4) Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.”. Puntaje máximo (35) puntos. B5) Aporte de la ESAL, en ESPECIE correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.”. Puntaje máximo (35) puntos. Esto da a entender que, si el oferente ofrece contrapartida en efectivo o en especie tendrá la misma puntuación, lo cual no tiene sentido, ya que, si un oferente ofrece dinero, debería tener mas puntos que quien ofrece solo especie. Por favor aclarar si los oferentes que puedan aportar contrapartida en efectivo, aunque no sea el 30%, tendrán más puntos que quienes ofrezcan solo aportes en especie. Gracias.

RESPUESTA

Nos permitimos aclarar existen los criterios de selección y de desempate, este último solo se aplicará si se presentan dos o más oferentes

El cual es claro el puntaje económico tiene un sumatorio total de 70 puntos el cual se divide en dos factores de desempate el aporte en especie y el aporte en efectivo cada uno por 35 puntos máximo. Lo cual permite establecer cuanto puntaje dar de acuerdo a las ofertas presentadas por dos o más oferentes. Que puede variar entre aportes exclusivos en dinero, aportes exclusivos en especie, aportes tanto especie como en dinero. Los cuales además se especifica los rangos de aportar para determinar los montos máximos que no pueden superar los 70 puntos.

Es de aclarar que no es necesariamente valida la afirmación que quien de dinero es mejor que la especie, dado que puede presentarse que el valor representado en especie sea superior al efectivo lo cual generara mejores acciones para el convenio, razón por la cual está establecido un criterio diferencial en la partida tanto en especie como en dinero.

Por lo anterior se tendrá lo establecido en el estudio previamente el cual puede ser verificado en la página VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA de la página 53 hasta la 57.

OBSERVACIONES OFERENTE CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO

1. Observación

Por medio de la presente se evidencian muchos errores y discrepancias ente el estudio previo y la invitación, generando demasiadas confusiones para el desarrollo de una propuesta completa que pueda cumplir con los requisitos ya que existen muchas inconsistencias que induce en el error.

1-EXPERIENCIA PROPONENTE

ESTUDIO PREVIO:

La Acreditación de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL con perfil ambiental, se debe acreditar con al menos dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, que evidencien la experiencia en plantación y mantenimiento de arboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconformación paisajística, educación ambiental, y sistemas de georreferenciación.

El estudio previo solicita experiencia en sistemas silvopastoriles, reconformación paisajística, sistemas de georreferenciación, cuando ningún alcance a desarrollar mediante el presente convenio contempla alguna de estas actividades, por ende, no se debería exigir experiencia en estos temas.

Por lo tanto, se solicita modificar la experiencia a plantación y mantenimiento de árboles y/o especies forestales.

Se solicita aceptar actas de liquidación o actas de terminación o actas de recibo final para acreditar esta experiencia.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente en los siguientes términos:

A la observación de discrepancias entre el estudio previo y la invitación se tendrá *lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO, y se ajustará el documento complementario.*

Se acepta la observación parcialmente en cuanto a los documentos para verificar la experiencia el cual quedara así:

La Acreditación de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL con perfil ambiental, se debe acreditar con al menos dos (2) contratos, convenios o proyectos, que evidencien la experiencia antes mencionada.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

Nota 2: La entidad verificará la experiencia requerida a partir de las certificaciones y/o actas de liquidación, actas de terminación con recibo a satisfacción o actas de recibo final ejecutados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, que se deben adjuntar con la propuesta

En cuanto a la observación de la descripción de la experiencia solicitada no se acepta, sin embargo, se aclara que la experiencia hace referencia a procesos de restauración de tipo activa, que es el alcance del presente proceso.

Que las solicitudes de experiencia en cualquiera de las actividades relacionadas hacen parte de los procesos de restauración y permitirá la participación de diferentes organizaciones que cuentan con experiencia en este campo la cual puede materializarse en distintas actividades que tienen como objetivo impulsar la recuperación de vegetación que ha sido degradada o destruida, para restaurar la salud e integridad de un sistema.

Razón de lo anterior se aclara que la experiencia señalada podrá certificarse en cualquiera de las siguientes actividades: plantación y mantenimiento de árboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconfiguración paisajística, educación ambiental, y sistemas de georreferenciación.

La cual se ajusta de la siguiente manera:

Se requiere una entidad con objeto ambiental con reconocimiento y capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado a implementación de acciones de restauración ecológica como lo son: plantación y mantenimiento de árboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconfiguración paisajística, educación ambiental, o sistemas de georreferenciación.

La Acreditación de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL con perfil ambiental, se debe acreditar con al menos dos (2) contratos, convenios o proyectos, que evidencien la experiencia antes mencionada.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

Nota 2: La entidad verificará la experiencia requerida a partir de las certificaciones y/o actas de liquidación, actas de terminación con recibo a satisfacción o actas de recibo final ejecutados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, que se deben adjuntar con la propuesta

2. Observación

2-PERSONAL MINIMO

ESTUDIO PREVIO:

Técnico Profesional Generalista en Ingeniería ambiental, Biología y Ecología en el área de conservación de los recursos naturales, con especialización en la gestión de las áreas protegidas.	Profesional Técnico en proyecto	3	Conducir y supervisar la ejecución de actividades de conservación del patrimonio cultural, histórico y arqueológico de acuerdo al programa de trabajo del departamento. Elaborar los informes técnicos e los entregables que son materia de verificación del convenio.
Técnico en conservación de los recursos naturales y/o afines con experiencia en manejo de áreas protegidas.	Técnico de campo	2	Apoyará las actividades operativas de plantación en las lagunas identificadas por el departamento y monitoreo permanente a actividades en campo.

Se solicita que el profesional técnico del proyecto pueda acreditar experiencia en establecimiento y mantenimiento forestal.

Que los técnicos puedan ser también tecnólogos en áreas afines a la forestal, ya que este proyecto está enfocado a esta área y que la experiencia pueda ser en gestión de áreas protegidas o áreas de interés ambiental, hidrico, etc.

INVITACIÓN:[illegible]

Se evidencia que estos profesionales no aplican y corresponden a otro proceso.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente en los siguientes términos:

A la observación de discrepancias entre el estudio previo y la invitación se tendrá *lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO*, y se ajustará el documento complementario.

No se acepta el ajuste en las condiciones exigidas al personal sin embargo se acepta que el título del personal técnico sea técnico o tecnólogo. El cual se ajustará en los documentos complementario.

3. Observación

3-INDICADORES

ESTUDIO PREVIO:

INDICADORES HABILITADO)	DE CAPACIDAD FINANCIERA	(HABILITADO/NO
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	≥ 5% Presupuesto Oficial en efectivo

INVITACIÓN:

Indicadores de capacidad financiera:		
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 0
Patrimonio	$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	$\geq 5\%$ del presupuesto oficial del convenio

Los indicadores discrepan entre los dos documentos.

RESPUESTA:

A la observación de discrepancias entre el estudio previo y la invitación se tendrá *lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO*

3-INDICADORES

ESTUDIO PREVIO:

INDICADORES HABILITADO)	DE CAPACIDAD FINANCIERA	(HABILITADO/NO
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	$\geq 5\%$ Presupuesto Oficial en efectivo

4. observación

4-PROPUESTA ECONOMICA

Las actividades de la propuesta económica discrepan entre los dos documentos y siendo este un factor que puede generar el rechazo de las ofertas, se considera un factor que induce en gran medida al error.

RESPUESTA:

A la observación de discrepancias entre el estudio previo y la invitación se tendrá *lo establecido en el ESTUDIO PREVIO PUBLICADO y al anexo de oferta económica publicado como anexo.*

OFERTA ECONOMICA FORMATO 6 (4).docx · OFERTA ECONOMICA FORMATO 6 (4).docx Descargar Detalle

[illegible]

	Indicador y punto de funcionamiento de sistema de navegación autónoma	
Fortalecimiento de capacidades técnicas en temas de navegación y robótica , a partir de un intercambio de experiencias	Doc. talleres técnicos prácticos con los temas robótica , que incluyan el Parque y personal del Área Prologística en intercambio de experiencias	
Fortalecimiento de visitas técnicas realizadas en el Área Prologística	Elaboración de manuales, registros y documentación para el funcionamiento de los diversos sistemas en el Área Prologística	
TOTAL		5

C.C. N° _____ de _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____
 FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

- El valor del aporte en dinero, debe estar sustentado en institutos jurídicos, tales como la ley, que establezcan el equivalente al dinero según el ordenamiento jurídico, que deben estar debidamente documentados de tal manera que permitan a la autoridad judicial verificar la veracidad de los datos.
- El valor de la prestenda debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento de la prestenda, tales como honorarios, gastos, especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio, previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el prestatario no sujeción al impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN DEL objeto del contrato dicho impuesto no se aplicará, por lo tanto, el valor considerado incluirá en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si el valor de la prestenda se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tomará en cuenta para la adjudicación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, en unidades monetarias.
- Como mínimo se requerirá un aporte en especie o dinero por cada una de las unidades de costo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: NAT S.A.
Nombre del Representante Legal: _____

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
 Conmutador: (+57) 6025561125
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

VI. PROPUESTA DE APORTES

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica de los aportes y deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página | 51

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTO	APORTE ALIADO
Implementar acciones de restauración ecológica en las cuencas prioritizadas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali	Plantación de 15.000 individuos, adquiridos en viveros locales, las plántulas deben cumplir con las especificaciones solicitadas por el PNN, como alturas necesarias según las especies y buenas condiciones fitosanitarias, las plántulas que no cumplan el tamaño y el estado fitosanitario deben ser cambiadas.	Establecimiento forestal de 15.000 individuos con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN	
	Implementación de acciones de mantenimiento de plantaciones realizadas durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.	23.000 individuos con mantenimiento con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva GDB en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN	
Promover estrategia de producción de material vegetal	Diseñar y construir un vivero pedagógico para la producción de material vegetal de alta montaña, que cumpla con los requerimientos para infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros.	Diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales	
		Fabricación e instalación de estructuras in situ	
		Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de generación de energías alternativas	
		Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de recolección de aguas lluvias	
		Instalación de sistema de conexión de agua para la conducción y toma de agua	
		Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego automatizado con sistema de programación	
	Fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo, a partir de un intercambio de experiencias.	Dos talleres teórico prácticos con las familias viveristas que habitan el Parque y personal del Área Protegida en intercambio de experiencias.	
	Fortalecimiento de viveros forestales existentes en el Área Protegida	Entrega de insumos, materiales, equipos y herramientas para el funcionamiento de los dos viveros existentes en el Área Protegida	
TOTAL			\$ -

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

5. Observación

5- FACTORES DE PUNTAJE

Nos permitimos aclarar existen los criterios de selección y de desempate, este último solo se aplicará si se presentan dos o más oferentes

El cual es claro el puntaje económico tiene un sumatorio total de 70 puntos el cual se divide en dos factores de desempate el aporte en especie y el aporte en efectivo cada uno por 35 puntos máximo. Lo cual permite establecer cuanto puntaje dar de acuerdo a las ofertas presentadas por dos o más oferentes. Que puede variar entre aportes exclusivos en dinero, aportes exclusivos en especie, aportes tanto especie como en dinero. Los cuales además se especifica los rangos de aportar para determinar los montos máximos que no pueden superar los 70 puntos.

Es de aclarar que no es necesariamente valida la afirmación que quien de dinero es mejor que la especie, dado que puede presentarse que el valor representado en especie sea superior al efectivo lo cual generara mejores acciones para el convenio, razón por la cual está establecido un criterio diferencial en la partida tanto en especie como en dinero.

Por lo anterior se tendrá lo establecido en el estudio previamente el cual puede ser verificado en la página VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA de la página 53 hasta la 57.

QUE SE ACLARA QUE LOS FACTORES PONDERABLES PODRÁN SER DEMOSTRADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LA NOTA 2

Nota 2: La entidad verificará la experiencia requerida a partir de las certificaciones y/o actas de liquidación, actas de terminación con recibo a satisfacción o actas de recibo final ejecutados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, que se deben adjuntar con la propuesta

Frente a la solicitud de aclarar que son organizaciones ambientales entiéndase: COPORACIONES AUTONOMA REGIONALES O DEPENDENCIAS AMBIENTALES DE ALCALDIA O ENTIDADES PUBLICAS QUE POSEAN DEPENDENCIAS AMBIENTALES.

Frente a la solicitud de aclarar que son "*prácticas sostenibles y ambientales con comunidades campesinas a que actividades hace referencia que el oferente debería acreditar, cuando este proceso está enfocado en la restauración ecológica*".

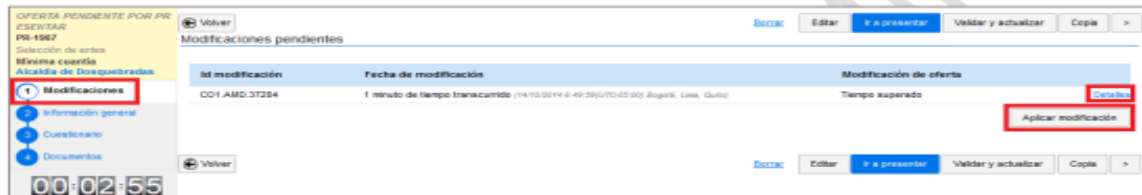
Se aclara que se hace referencia a todas las actividades que implican hacer un cambio de hábitos que mitiguen el impacto negativo o la afectación al medio ambiente lo anterior dado que el proceso está dentro del marco del trabajo comunitario.

En razón a las anteriores observaciones se recuerda a todos los oferentes lo establecido dentro del MANUAL DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES emitido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en lo que tiene que ver con la verificación recurrente respecto a la expedición de ADENDAS por parte de la Entidad Estatal, que a la letra dice:

2. Verificar adendas

Es muy importante que, antes de enviar su oferta, el Proveedor verifique si la Entidad ha hecho adendas al Proceso. La adenda aparece en una nueva sección del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". El usuario puede consultar esta modificación haciendo clic en "Detalles". Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente.

El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.



El Proveedor debe verificar de manera recurrente si la Entidad realizó adendas. En caso de que haya enviado su oferta antes de la adenda que realizó la Entidad, debe retirarla, copiarla, luego aplicar la modificación, hacer los cambios que corresponda a su oferta y enviarla nuevamente. Si el Proveedor no hace este proceso, la oferta adjudicada no será válida en el SECOP II y no puede ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Para ver el proceso de copia y retiro de ofertas consulte las secciones *XF Retiro de ofertas*.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, resuelve:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR EN EL CRONOGRAMA DEL SECOP II el cual quedara así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha límite de presentación de ofertas	8/08/2024 16:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para la apertura de sobres	8/08/2024 16:03:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Fecha de Firma del Contrato	9/08/2024 18:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	12/08/2024 14:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	20/11/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SEGÚNDO: AGREGAR al estudio previo las cláusulas de causales de rechazo, y de declaratoria desierta en las siguientes condiciones:

CAUSALES DE RECHAZO son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la ESAL sea inferior a la exigida en la Ley.
- 2) La omisión de oferta económica en la propuesta presentada.
- 3) Cuando la ESAL no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso,
- 4) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.
- 5) Cuando la ESAL no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre
- 6) Cuando la ESAL presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.

DECLARATORIA DE DESIERTA. Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido la normatividad vigente. También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para el presente proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el proceso.
3. La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública. En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones del presente proceso **SELECCIÓN OBJETIVA No. CSO-DTPA-FONAM-2024-001**, Que no hayan sido modificados en el considerando de la presente adenda y el resuelve, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los seis (05) días del mes de agosto de 2024, y se entiende firmada por medio de la aprobación en la plataforma del SECOP II, por la Ordenadora del Gasto

Proyectó: AMAG-Profesional Jurídico Contrato - CPS-DTPA-2024-003

